LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **ESPINOSA NAVARRETE TAMMY**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **No.52.431.372**, quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

No. ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO/PERFIL	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
No 6813 de 2014	18 de septiembre de 2014	30 de septiembre de 2014	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$1.256.667	VISTA HERMOSA
No 7237 de 2014	06 de octubre de 2014	31 de octubre de 2014	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$2.900.000	VISTA HERMOSA
No 8255 de 2014	01 de noviembre de 2014	30 de noviembre de 2014	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$2.900.000	VISTA HERMOSA
No 9810 de 2014	01 de diciembre de 2014	15 de enero de 2015	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$3.383.333	VISTA HERMOSA
No 708 de 2015	26 de enero de 2015	31 de marzo de 2015	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$6.283.333	VISTA HERMOSA
No 1895 de 2015	01 de abril de 2015	31 de julio de 2015	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$13.724.000	VISTA HERMOSA
No 3331 de 2015	10 de julio de 2015	15 de noviembre de 2015	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$6.157.267	VISTA HERMOSA
No 391 de 2015	01 de agosto de 2015	31 de octubre de 2015	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$14.583.000	VISTA HERMOSA
No 5850 de 2015	16 de noviembre de 2015	15 de febrero de 2016	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$10.293.000	VISTA HERMOSA
No 965 de 2016	29 de febrero de 2016	31 de mayo de 2016	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$9.723.000	VISTA HERMOSA
No 2193 de 2016	01 de junio de 2016	31 de julio de 2016	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$6.482.000	VISTA HERMOSA
No 6665 de 2016	1 de septiembre de 2016	31 de diciembre de 2016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$10.000.000	SUBRED SUR
No 000098 de 2017	2 de enero de 2017	31 de marzo de 2017	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$7.500.000	SUBRED SUR
No.005660 de 2017	21 de abril de 2017	VIGENTE	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	$17.733.333	SUBRED SUR

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica 7428585 Ext. 1153. Código de Verificación YN9I89J<Q).

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a **QUIEN INTERESE a los Veintiocho (28) días del mes de abril del 2017**

MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADA ÁREA CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Leidy Paola Henao Arcila	Tecnico Adminsitartivo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.